

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

A LAS QUINCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2024

SAN JOSÉ, COSTA RICA

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Se da inicio a la sesión extraordinaria 055-2024, a las 15:03 horas del 24 de octubre del 2024. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la “*Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*”, Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. Participan Cinthya Arias Leitón, quien preside, Federico Chacón Loaiza y Carlos Watson Carazo, Miembros Propietarios del Consejo. Asimismo, los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo; Angélica Chinchilla Medina, Ivannia Morales Chaves, Jorge Brealey Zamora, Mariana Brenes Akerman, Asesores del Consejo.-----

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.-----

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, se hace necesario modificar el orden del día, de manera tal que se puedan realizar los siguientes ajustes:-----

De inmediato la exposición del asunto:-----

“Cintha Arias: Muy buenas tardes a todos, hoy 24 de octubre, al ser las 3:03 p.m., vamos a iniciar la sesión extraordinaria 055-2024. Con la finalidad de dar inicio, vamos a aprobar el orden del día. Este orden del día que incluía un tema de los Miembros del Consejo y cuatro propuestas de la Dirección General de Operaciones. -----

Vamos a retirar, a solicitud de la Unidad Jurídica y por intermedio de la Unidad de Tecnologías de Información, el tema 3.3, que era el borrador de respuesta a la AFAS, porque todavía no está listo, con todos los criterios legales revisados. Entonces, si están de acuerdo, aprobamos el orden del día con ese único cambio, gracias. -----

Posponer:

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

1. Borrador de respuesta al oficio OF-0025-AFAS-2024 sobre consulta del comunicado de TI al proceso de seguridad del doble factor de autenticación.-----

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

- 2.1 - Propuesta de acuerdo para la participación por invitación de la señora Cintha Arias Leitón en la Segunda reunión de la Junta de Innovación Digital y las actividades del Foro Mundial de Innovación de la Alianza de Innovación y Emprendimiento. -----

3 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

- 3.1- *Lineamientos para el proceso de seguimiento de disposiciones y recomendaciones emitidas por los órganos de fiscalización. -----*
- 3.2 - *Propuesta de remisión de Estados Financieros de la Sutel a setiembre 2024. ----*
- 3.3 - *Propuesta de atención del acuerdo 013-014-2024 relacionado el procedimiento para la compra de tiquetes aéreos. -----*

ACUERDO 001-055-2024

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión extraordinaria.-----

ARTICULO 2

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

2.1 - Propuesta de acuerdo para la participación por invitación de la señora Cinthya Arias Leitón en la Segunda reunión de la Junta de Innovación Digital y las actividades del Foro Mundial de Innovación de la Alianza de Innovación y Emprendimiento.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 09332-SUTEL-DGO-2024, del 22 de octubre del 2024, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo la propuesta de acuerdo para la participación por la invitación de la señora Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo, en la Segunda Reunión de la Junta de Innovación Digital y las actividades del Foro Mundial de Innovación de la Alianza de Innovación y Emprendimiento.-----

De inmediato la exposición de este asunto.-----

“Cinthya Arias: *Continuamos con el tema de la sección de propuestas de los Miembros del Consejo, donde tenemos la propuesta de acuerdo para la participación por invitación de mi persona en la segunda reunión de la Junta de Innovación Digital y otras actividades en el marco del Foro Mundial de Innovación de la Alianza de Innovación y Emprendimiento, organizada por la UIT. -----*

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Este tema lo hemos discutido en varias ocasiones y en este caso, lo que estaríamos viendo es un acuerdo por medio del cual se autoriza la participación, atendiendo a una invitación que cursa la UIT para participar en estos eventos y los gastos corren todos por cuenta de ellos. Eso es la última confirmación que se recibió.-----

Cabe indicar que esta actividad es la otra semana. Sin embargo, toda la logística de ellos para confirmar lo que era itinerario se concretó hasta el día de hoy. Por tanto, aunque ya teníamos conocimiento de que se iban a hacer cargo de estos gastos, hasta hoy se concretó específicamente todo lo relacionado con las fechas de salida y las fechas que ellos estarían cubriendo en la participación, por lo cual no se podía tomar anteriormente el acuerdo.-----

Entonces, le doy la palabra a doña Ivannia Morales para que nos exponga el caso, adelante.-----

Ivannia Morales: *Gracias doña Cinthya, buenas tardes para todos. Mediante acuerdo 003-050-2024, de la sesión extraordinaria 050, celebrada el 08 de octubre, ya este Consejo había dado por recibida una nota del señor Cosmas Luckyson Zavazava, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, referente a una invitación para que doña Cinthya participara en la segunda reunión de la Junta de Innovación Digital de la Alianza de Innovación y Emprendimiento para el Desarrollo Digital, así como también participar en el Foro Mundial de Innovación, que ambas actividades se van a realizar de forma presencial del 28 al 30 de octubre, esto es la próxima semana en Valleta, Malta. --*

En virtud de esto, mediante correo electrónico de la señora Pamela Clérigo, de la UIT, recibimos por parte de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones un correo donde se manifiesta la disponibilidad de la organización para asumir los costos de participación de doña Cinthya en las actividades indicadas, particularmente en lo que corresponde al boleto aéreo, a lo relativo al alojamiento, a comidas y gastos varios durante la estancia en Malta.-----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

De igual forma, mediante correo electrónico de la señora Sarra Kouada-Lakdhar, Coordinadora de Investigación de Ecosistema de Innovación Digital de la OCDE, se aprovechó la estancia de doña Cinthya en Malta, para invitarla a que también participe como oradora distinguida en el Foro Global de Innovación 2024, en la sesión Ecosistema de asociación, colaboración global para acelerar la innovación y el emprendimiento digital, que está programada para el miércoles 30 de octubre, a las 9:00 de la mañana hora de Malta. -----

En esa sesión se va a contar con un diálogo interactivo que va a reunir a socios estratégicos internacionales, agencias de la ONU, ONG y consultores de ecosistemas y la idea es que compartan ideas y exploren oportunidades de colaboración mediante debates abiertos y preguntas enfocadas para abordar el tema sobre brechas y trabajar colectivamente en la forma de establecer un marco para la cooperación futura en el avance de lo que corresponde al tema de la innovación digital. -----

De igual forma, se recibió también un correo electrónico del señor Mohamed Ba, de la UIT. Mohamed es el secretario directamente de la Junta de Innovación Digital, para invitar también a doña Cinthya a participar como jurado de alto nivel en el concurso Jury Pitch for Digital Innovation Award, que se llevará a cabo el 30 de octubre del 2024, a las 10:45 hora de Malta. También doña Cinthya va a estar en todo el proceso de deliberación del jurado, a mediodía. -----

Como jurado, la función de doña Cinthya estaría relacionada con evaluar las iniciativas preseleccionadas y elegir tanto el ganador como al finalista del concurso. Esta plataforma ofrece a innovadores y emprendedores Pymes y creadores de ecosistema la oportunidad de demostrar sus proyectos, obtener comentarios valiosos e interactuar con una audiencia diversa e incluyente. -----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Es importante en este tema recordar que sobre todo, a lo que se le va a dar mucho énfasis es a la participación del tema de innovación digital, tanto en lo que es el Foro Mundial de Innovación como en la segunda reunión de la Junta de Innovación Digital. -----

Este Consejo agradece al señor Cosmas Luckyson Zavazava, Director de la Oficina de Desarrollo, así como al equipo de trabajo por toda la colaboración manifestada y las atenciones brindadas hacia la SUTEL para que doña Cinthya pueda participar tanto en la segunda Junta de Innovación Digital, el Foro Mundial de Innovación y actividades relacionadas. -----

Que para la SUTEL es importante la participación en este tipo de actividades a nivel internacional, porque contribuyen al intercambio de conocimiento y a la generación de estrategias regulatorias, sobre todo a lo que tiene que ver, como bien lo indicaba, al ámbito de la innovación en el sector de las telecomunicaciones. -----

En virtud de todo lo indicado, se está solicitando a este Consejo agradecer al señor Cosmas Luckyson Zavazava, como les había dicho, Director de la Oficina de Desarrollo de la UIT y a todo su equipo por la participación y todas las manifestaciones brindadas para que doña Cinthya pueda participar en la reunión de la Junta de Innovación Digital, en el Foro Mundial de Innovación y en actividades conexas que se van a realizar de forma presencial del 28 al 30 de octubre en Valleta, Malta. -----

También se está solicitando designar a doña Cinthya Arias, Presidenta del Consejo, para que pueda participar en las siguientes actividades: la segunda reunión de la Junta de Innovación Digital, las actividades propias del Foro Mundial de Innovación, como oradora en el Foro Global de Innovación en la sesión Ecosistema de Asociación, Colaboración Global para Acelerar la Innovación y el Emprendimiento Digital, que está programada para el 30 de octubre, así como jurado de alto nivel en el concurso Jury Pitch for the Digital Innovation Award, que se va realizar el 30 de octubre. -----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

De igual forma, se instruye a la Unidad de Recursos Humanos de la SUTEL para que elabore el informe de estimación de costos correspondiente, a partir de lo manifestado por la UIT y los gastos o costos más bien que asumiría la UIT en ese sentido. -----

También se instruye a la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales de la SUTEL para que coordine y se encargue lo antes posible de todo lo relativo a la compra del seguro de viaje de doña Cinthya Arias, el cual será requerido durante toda la estancia en su viaje en Malta. -----

Instruir a la funcionaria designada para que remita a la Unidad de Recursos Humanos el informe de participación respectivo de las actividades anteriormente indicadas una vez efectuado su regreso al país y remitir este acuerdo a la UIT, que lo está esperando y también a la funcionaria designada. Se solicita en firme por la cercanía del viaje. Muchas gracias. -----

Cinthya Arias: Solicitaría a don Carlos y a don Federico el voto para ese acuerdo. -----

Federico Chacón: De acuerdo. Muy buena la agenda también y muchas gracias a los señores de la UIT por el patrocinio. ¿Eso se estaba poniendo en un acuerdo aparte? -----

Cinthya Arias: Ahí se estaba dando el agradecimiento. -----

Federico Chacón: Perfecto. -----

Cinthya Arias: Aquí es importante mencionar, ellos fijo van a preguntar más sobre proyectos de innovación y sobre todo jóvenes y mujeres innovadoras en materia digital. Entonces, también para futuras ediciones de este foro mundial es importante que nosotros también promovamos, y son cosas que van a surgir naturalmente de actividades como en las que participamos con CAMTIC, ya sea en 5G o en 6G, eso va a ir saliendo y hay mucha gente aquí que está trabajando en eso ya. Entonces, ojalá que podamos visibilizar también esos esfuerzos de todos estos innovadores y emprendedores costarricenses. -----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Luis, le agradezco si nos puede ayudar a pasar este acuerdo lo más pronto posible, para que las muchachas de Recursos Humanos puedan incorporar el número de acuerdo y puedan terminar el acuerdo para lo que son los informes de costos, la señora Melissa Mora lo estaba armando, pero prácticamente todo lo cubría la UIT, entonces mañana ellos no lo van a presentar”. -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base al oficio 09332-SUTEL-DGO-2024, del 22 de octubre de 2024 y a lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven, con los votos de los señores Chacón Loaiza y Watson Carazo, adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 002-055-2024

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo 003-050-2024 de la sesión extraordinaria 050-2024, celebrada el 08 de octubre de 2024, el Consejo Directivo de la Sutel, dio por recibida la nota del Sr. Cosmas Luckyson Zavazava, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), referente a una invitación para que la señora Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo de la Sutel, participe en la segunda reunión de la Junta de Innovación Digital de la Alianza de Innovación y Emprendimiento para el Desarrollo Digital, así como en el Foro Mundial de Innovación, que se realizarán de forma presencial del 28 al 30 de octubre de 2024 en La Valeta, Malta.-----
- II. Que mediante correo electrónico (NI-13642-2024) de la Sra. Pamela Clerigo de la UIT, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, manifestó la disponibilidad de la organización de asumir los costos de participación de la Sra. Arias Leitón en las actividades indicadas, particularmente en lo que corresponde al

24 de octubre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

boleto aéreo en clase económica, así como lo relativo al alojamiento, comidas y gastos varios durante su estancia en Malta.-----

- III. Que, mediante correo electrónico (NI-13643-2024) de la Sra. Sarra Kouada-Lakdhar, Coordinadora de Investigación del Ecosistema de Innovación Digital de la UIT, se invitó a la Sra. Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo de la Sutel, para que también participe como oradora distinguida en el Foro Global de Innovación (GIF) 2024 en la sesión *Ecosistema de asociación: colaboración global para acelerar la innovación y el emprendimiento digital*, programada para el miércoles 30 de octubre de 2024 a las 9:00 CET.-----
- IV. Que esta sesión contará con un diálogo interactivo que reunirá a socios internacionales, agencias de la ONU, ONG y constructores de ecosistemas para compartir ideas y explorar oportunidades de colaboración, a través de debates abiertos y preguntas enfocadas, mediante las cuales los participantes identificarán sinergias, abordarán brechas y trabajarán colectivamente para establecer un marco para la cooperación futura en el avance de la innovación digital y el emprendimiento.-
- V. Que, adicionalmente, mediante correo electrónico (NI-13644-2024) del Sr. Mohamed Ba de la UIT, la Unión Internacional de Telecomunicaciones consideró oportuno invitar a la Sra. Arias Leitón como jurado de alto nivel en el concurso de Pitch: Jury Pitch for the Digital Innovation Award, que se llevará a cabo el 30 de octubre de 2024 a las 10:45 CET, seguido de la deliberación del jurado a las 12:00 hora central europea.-----
- VI. Que, como miembro del jurado, la función de la Sra. Arias Leitón será evaluar las iniciativas preseleccionadas y elegir tanto al ganador como al finalista del concurso GIF Pitch. Esta plataforma ofrece a emprendedores, pymes y creadores de ecosistemas la oportunidad de mostrar sus proyectos, obtener comentarios valiosos e interactuar con una audiencia diversa e influyente.-----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

- VII. Que este Consejo Directivo desea agradecer al Sr. Cosmas Luckyson Zavazava, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, así como a su estimable equipo de trabajo por toda la colaboración manifestada y atenciones brindadas hacia la Sutel, para que la Sra. Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo de la Sutel, pueda participar en la segunda reunión de la Junta de Innovación Digital, el Foro Mundial de Innovación y actividades relacionadas.-----
- VIII. Que para la Sutel este tipo de participaciones son sumamente importantes a nivel internacional, por cuanto contribuyen al intercambio de conocimiento y a la generación de estrategias regulatorias, orientadas al ámbito de la innovación en el sector de las telecomunicaciones. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. AGRADECER al Sr. Cosmas Luckyson Zavazava, Director de la Oficina de Desarrollo de la UIT y a su estimable equipo de trabajo por toda la colaboración brindada para que la Sra. Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo de la Sutel, pueda participar en la segunda reunión de la Junta de Innovación Digital, el Foro Mundial de Innovación y actividades conexas, que se realizarán de forma presencial del 28 al 30 de octubre en La Valeta, Malta.-----
2. DESIGNAR a la Sra. Cinthya Arias Leitón, Presidenta del Consejo de la Sutel para que pueda participar en las siguientes actividades de la UIT:-----
 - Segunda reunión de la Junta de Innovación Digital-----
 - Actividades del Foro Mundial de Innovación-----
 - Oradora en el Foro Global de Innovación (GIF) 2024 en la sesión *Ecosistema de asociación: colaboración global para acelerar la innovación y el emprendimiento digital*, programada para el miércoles 30 de octubre de 2024 a las 9:00 CET.-----

24 de octubre del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

- Jurado de alto nivel en el concurso de Pitch: Jury Pitch for the Digital Innovation Award, que se llevará a cabo el 30 de octubre de 2024 a las 10:45 CET, seguido de la deliberación del jurado a las 12:00 hora central europea.-
- 3. INSTRUIR a la Unidad de Recursos humanos de la Sutel para que elabore el informe de estimación de costos correspondiente a partir de lo manifestado por la UIT.-----
- 4. INSTRUIR a la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales de la Sutel para que coordine y se encargue lo antes posible de todo lo relativo a la compra del seguro de viaje de la Sra. Arias Leitón, el cual será requerido durante su estancia de viaje en Malta.-----
- 5. INSTRUIR a la funcionaria designada para que remita a la Unidad de Recursos Humanos el informe de participación respectivo de las actividades anteriormente indicadas, una vez efectuado su regreso al país.-----
- 6. REMITIR el presente acuerdo a la UIT y a la funcionaria designada.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ARTICULO 3

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

3.1 - Lineamientos para el proceso de seguimiento de disposiciones y recomendaciones emitidas por los órganos de fiscalización.

Ingresa a sesión el señor Alan Cambronero Arce, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

De igual manera, ingresan los funcionarios Lianette Medina Zamora y Oscar Moreira Miranda, para el conocimiento del este tema asunto.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 09187-SUTEL-DGO-2024, del 16 de octubre de 2024, mediante el cual la Dirección General de Operaciones para

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

valoración del Consejo presenta los lineamientos para el proceso de seguimiento de disposiciones y recomendaciones emitidas por los órganos de fiscalización.-----

De inmediato la exposición de este asunto.-----

“Cinthya Arias: *Continuamos con el tema de la sección 3, que corresponde a la Dirección General de Operaciones. Como dijimos, el tema 3.3 se sacó de agenda y estaríamos iniciando con el 3.1, que son los Lineamientos para el proceso de seguimiento, disposiciones y recomendaciones emitidas por los órganos de fiscalización. Acá no sé si ya está incorporado don Alan.* -----

Buenas tardes don Alan y si usted requiriera incorporar a alguien más, don Alan, lo hacen.

Alan Cambroner: *Sí señora, voy a incorporar a doña Lianette y a Oscar Moreira, que es el encargado de control interno, para proceder a presentar este tema.* -----

Gracias, doña Lianette, si gusta proyectar la presentación e iniciamos. -----

Este tema se presenta mediante oficio 09187-SUTEL-DGO-2024, corresponde a una propuesta de actualización de los lineamientos para el seguimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por los órganos de fiscalización, entiéndase, la Contraloría General de la República y las auditorías, tanto las internas como las externas. -----

Acá, para poner un poquito en contexto muy rápido, este es un tema sobre el que ya hemos tenido conversaciones con los señores del Consejo, ya tenemos incluso una sesión de trabajo hace algunas semanas atrás, donde les habíamos presentado la propuesta y la implementación de un dashboard para simplificar lo que es la parte y hacer más dinámico el seguimiento de las recomendaciones con base en el informe que remite la Auditoría todos los meses. -----

En ese momento les presentamos a los señores del Consejo ese dashboard, también en ese momento hablamos de que dado que se está ajustando la dinámica de este seguimiento, íbamos a ajustar por lo tanto los lineamientos que el Consejo, como ven acá

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

en los antecedentes, se había aprobado en el 2019, mediante el acuerdo 020-075-2019. Esos lineamientos se habían elaborado también en atención a un informe de la Contraloría, que es el que se menciona en el primer antecedente.-----

Debido a eso, traemos estos lineamientos que por cierto también ya habían sido agendados con anterioridad al Consejo y don Jorge Brealey, asesor del Consejo, en ese momento había remitido algunas recomendaciones y elementos para valorar y que se pudieran incorporar. Esto fue incorporado. -----

También es importante indicar que esas recomendaciones de Jorge fueron revisadas por doña Lianette, su equipo y mi persona para incorporar las que correspondían aplicar. Principalmente, don Jorge hacía referencia al cumplimiento, a estos índices, estas encuestas, estos cuestionarios más bien que aplica la Contraloría cada cierto tiempo, en específico el índice de cumplimiento de la mejora pública, donde se hace referencia o se miden algunos elementos relacionados con estos procesos de seguimiento, refiriéndose a los temas de disposiciones de la Contraloría. -----

Entonces, esto como lo indiqué fue incorporado en este documento que se somete para aprobación del Consejo. -----

El objetivo general de esos lineamientos, como se observa, es definir, oficializar los mecanismos de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por los órganos de fiscalización, como ya lo indicaba. Aclarar que también cuando hablamos de recomendaciones, en el documento se explica con más detalles que también se incluyen lo que son las advertencias y que también es otro mecanismo que dispone la Auditoría Interna. -----

En cuanto a los objetivos específicos, está el establecer mecanismos ágiles que permitan realizar acciones puntuales para el seguimiento de las disposiciones y lo que es la parte de divulgación a los participantes de estos lineamientos para el seguimiento de

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

recomendaciones y disposiciones, entiéndase para efectos también de establecer los roles del titular subordinado, el Consejo, los Directores, los jefes y los enlaces. -----

Importante, normativa que se toma en consideración para la preparación de estos lineamientos son las Normas de Control Interno para el Sector Público que emite la Contraloría General de la República, las que están vigentes en este momento y los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría, este es el R-DC-144-2015 y también el procedimiento de seguimiento de recomendaciones que tiene establecido la Auditoría Interna de ARESEP-SUTEL, que nos ha sido comunicado y es de conocimiento de todos y que debe ser aplicado también. -----

Recordemos esto para efectos, por ejemplo, donde se establece cómo deben hacerse las prórrogas, los formularios que se deben elaborar y presentar cada vez que ellos emiten un informe, ese tipo de elementos están ahí. -----

También, como parte de las normas de control interno en lo específico, hay varias normas que se relacionan directamente con estos lineamientos, que son las 6.1, que tiene que ver con el seguimiento del sistema de control interno; la 6.2 con las orientaciones para el seguimiento, el tema de control interno de actividades de seguimiento; las 6.3, la 6.3.1., el seguimiento continuo del sistema y la 6.4, acciones para el fortalecimiento del sistema de control interno. -----

Es importante indicar que en atención a esta normativa, a las normas de control interno y conforme las reuniones y conversaciones que hemos mantenido con el Consejo, quien ha mostrado y ha apoyado todas estas acciones de mejora que se quieren implementar para mejorar este proceso, valga la redundancia y motivar un cumplimiento y un seguimiento más estricto y más riguroso de las recomendaciones de Auditoría, entonces es que doña Lianette a continuación va para ya entrar un poquito más en detalle en el proceso. -----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Lianette Medina: Buenas tardes, Lianette Medina, de la Unidad de Planificación. Vamos a recordar el tema de las responsabilidades. La Ley General de Control Interno, 8292, establece la responsabilidad del sistema del control interno y también como deberes, en el artículo 12, del jerarca y los titulares subordinados. Por lo cual es necesario analizar e implementar las observaciones, recomendaciones y disposiciones de la Auditoría Interna y de la Contraloría General de la República y la auditoría externa.-----

Entonces, de forma expresa está indicado en la norma las responsabilidades tanto para la implementación como el seguimiento de cualquier disposición o recomendación. -----

Vamos a ver el proceso y esto va a estar dividido en 2 partes. Primero, en este esquema vamos a ver lo que corresponde a las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República y como lo ven, es un proceso que inicia con la recepción y asignación de recomendaciones, la creación de un expediente y documentación, la parte sustantiva, que en este caso es la ejecución de la disposición y/o recomendación, su seguimiento y finalmente, la comunicación del cumplimiento. Son etapas continuas que vamos a ir conversando a continuación.-----

Entonces, respecto al primer punto, la recepción y asignación de disposiciones y recomendaciones, es necesario recordar que éstas pueden ir asignadas de forma directa al Consejo o algún Director General. En el caso de que sea asignada al Consejo, el Consejo debe analizar, definir la estrategia de cómo ser atendida, cuál va a ser el funcionario competente, asignársela, solicitar un plan cronograma y definir el contacto oficial. Toda esta información tiene que ser enviada a la Contraloría indicando cuál va a ser el contacto oficial. -----

Respecto a los Directores Generales, se tiene que hacer la misma gestión, solo que de forma directa, ya no por el Consejo, sino que ellos deben designar al funcionario, sea uno o un equipo responsable para la ejecución de la disposición o recomendación. -----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

También solicitar y plantear un plan cronograma y tendrá que responder a la Contraloría General de la República. Entonces, dependiendo de a cuál de los 2 actores esté dirigida la disposición o recomendación, así será la actuación. -----

El segundo punto es la creación de un expediente y documentación, en cualquiera de los 2 casos, sea para el Consejo o para un Director General, se debe crear un expediente, en el cual está definido toda la formalidad que debe tener en la norma que se citó anteriormente y la documentación que se va generando tiene que ingresarse a ese expediente e incluso tiene que estar foliada. -----

Respecto al punto 2.1.3, la valoración de riesgo para el cumplimiento de la disposición, este es un punto nuevo que se está agregando y es precisamente una de las recomendaciones de don Jorge para cumplir con los aspectos que establece el Índice de Cumplimiento de la Mejora Pública. Esta es una buena práctica que la Contraloría está recomendando. -----

Entonces, cuando se recibe una disposición o recomendación, se le debe comunicar el acuerdo a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno, quien será la coordinadora junto con el ejecutor, para preparar la valoración de riesgo para cumplir esa disposición o recomendación. En caso de que corresponda, una vez hecha la valoración de riesgo, se debe plantear un plan de administración dependiendo del nivel de riesgo que se detecte y el envío de los resultados sobre este nivel de riesgo, para poder atenderlo, debe ser comunicado al Consejo firmado por ambas partes. -----

El punto 2.1.4 es la ejecución de disposiciones y recomendaciones. Si bien me voy a regresar un momento, recibimos la información, creamos el expediente, se valoró el riesgo y la siguiente tarea es empezar a ejecutar esa recomendación. -----

Entonces, la dependencia que reciba o que deba ser la ejecutora, debe analizar el informe de la Contraloría, en caso que corresponda, debe plantear las consultas a la Contraloría

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

cuando corresponda, esto normalmente se hace mediante una solicitud de reunión ante los funcionarios de la Contraloría, que la misma Contraloría determina quién sería el enlace, generar y documentar las evidencias e incluir en el expediente, o sea, a medida que la dependencia va avanzando, esa generación de acciones debe quedar documentada e incorporada en el respectivo expediente para verificar que efectivamente se cumplió.-----

En algunos casos se han recibido disposiciones o recomendaciones que son muy amplias o complejas. En esos casos, existe la posibilidad de solicitar la ampliación de plazo de las disposiciones y este punto está regulado en el punto 3.3, Lineamientos generales para el cumplimiento de disposiciones y recomendaciones de la Contraloría, en el cual se establecen varias condiciones. Una de ellas es que tiene que ser presentada la solicitud de ampliación de plazo 15 días antes del vencimiento de la disposición, mediante un documento firmado por el responsable al que le fue asignado, una relación de hechos, una propuesta de nueva fecha y un cronograma.-----

Todos estos elementos son aspectos de admisibilidad, o sea, si alguno de estos elementos no va incluido en la solicitud, sería rechazado de plano y también la Contraloría tiene la posibilidad de prevenir, en caso de que alguno de los elementos no se haya incorporado, para lo cual se le da a la administración 10 días hábiles y en caso de no presentar la información por la cual fue advertida, entonces lo que procede es archivar la gestión.-----

Aquí lo importante es que esta posibilidad de solicitar la ampliación de plazo existe, pero siempre y cuando se cumpla con las condiciones que ya la Contraloría regula y establece de forma expresa en este punto 3.3.-----

Respecto al seguimiento de disposición durante la ejecución, vamos a ver, cuando una dependencia o el mismo Consejo tiene asignada una disposición o recomendación, es necesario darle el seguimiento para verificar que va avanzando conforme al programa que fue presentado.-----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

El Reglamento interno de organización y funciones ARESEP-SUTEL establece que el seguimiento de acuerdos de forma general le corresponde a la Secretaría del Consejo, por lo cual, de forma derivada, cuando es una disposición, le correspondería también a la misma Secretaría, generando las alertas correspondientes para el Consejo para que se tomen las acciones en caso de que sea necesaria solicitar esa ampliación de plazo. -----

Una vez que se ha cumplido la disposición o recomendación, tanto el Consejo o el Director, dependiendo a quién se le haya designado, deberá comunicar a la Contraloría su cumplimiento e indicar de forma expresa también la disposición de toda la información que está en el expediente y finalmente, la Contraloría comunicará a la administración activa el momento en que dé por cumplida esa disposición o recomendación. -----

Este es el segundo punto. Si ven aquí hay otro esquema y es diferente, porque este se refiere a las auditorías, tanto interna como externa, para la atención de recomendaciones y advertencias. ¿Cuál es la principal diferencia respecto a la anterior? que la Contraloría lo que emite son disposiciones y recomendaciones. -----

Las disposiciones de la Contraloría son de carácter obligatorio y las recomendaciones son opcionales y está regulado por norma, en caso de que la administración no quiera acogerla, los pasos que se deben hacer para objetar alguna recomendación. -----

En caso de la Auditoría Interna, la Auditoría lo que emite son recomendaciones y advertencias. Bueno, tanto la interna como la externa, entonces también regulado por sus normas específicas en qué caso se aplica cada una de ellas. -----

La primera etapa es la recepción y asignación de recomendaciones. La segunda etapa es la ejecución de las recomendaciones. La tercera etapa es el ingreso de evidencias en el sistema, con el debido seguimiento hasta dar por finalizada esta recomendación o advertencia. -----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Aquí, si bien el proceso es muy similar al de la Contraloría, la primera etapa es esa recepción y asignación, en el caso de que se le asigne al Consejo, también sucede lo mismo, analizará, solicitará, asignará a una persona, solicita que preparen un plan cronograma, define ese responsable y envío de un oficio de respuesta a la Auditoría, cumpliendo con el formulario que ellos determinan que se debe enviar la programación. En el caso de que sea a un Director General, es el Director General quien debe asignar el responsable o el equipo de trabajo y solicitar también el plan cronograma. También puede ser dirigido a un jefe de unidad y sucede exactamente lo mismo, se asignan responsables, solicita el plan cronograma y se brinda la respuesta a la Auditoría Interna. -----

Hay una posibilidad de objetar recomendaciones y advertencias de la Auditoría Interna y esto está regulado en la Ley General de Control Interno, en los artículos 36, 37 y 38, con todo un mecanismo de objeción que difiere un poco en los plazos, ya sea para la administración activa, si es el Consejo o si es algún titular subordinado, o sea Director o jefe. -----

Una vez que se ha determinado que se van a ejecutar las recomendaciones, se debe girar la instrucción para el cumplimiento y se debe dar el seguimiento de la ejecución también con acciones documentadas. -----

Respecto al ingreso de evidencias en el Sistema de seguimiento de recomendaciones, la Auditoría Interna ha establecido un sistema en el cual solo pueden ingresar la información los enlaces, para poder establecer los avances y las evidencias de cómo se ha ido cumpliendo la recomendación. En este caso, la primera tarea que se debe hacer es nombrar el enlace y comunicarlo a la Auditoría Interna para que se proceda a dar los accesos correspondientes al sistema. El ejecutor debe brindar las evidencias al enlace para que el enlace proceda a ejecutarlas. -----

Entonces, esto a veces genera dudas en quién es el ejecutor y quién es el enlace, entonces yo les voy a poner un ejemplo. En nuestra unidad, Planificación, Presupuesto y

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Control Interno, hay 3 procesos, uno de presupuesto, uno de planificación y uno de control interno. Podría ser que la recomendación esté asignada al proceso presupuestario, sea de algo de presupuesto y entonces el ejecutor en ese caso sería Ana Yanci Calvo, pero el enlace es Oscar Moreira, que es el enlace de nuestra unidad para los 3 procesos; quiere decir que el que genera la información de cumplimiento tiene que trasladársela al enlace, en este caso Ana Yanci a Óscar, para que se incorpore en el sistema como evidencia de esa recomendación. -----

Seguimiento durante la ejecución, se debe nombrar un responsable de seguimiento, el responsable del seguimiento puede ser el mismo jefe, puede ser el que está ejecutando la recomendación, puede ser el enlace o puede ser otro profesional que se designe, eso depende del alcance de la recomendación y de la decisión y de la forma de gestión de cada Dirección. -----

Entonces también es importante hacer un reporte, existen reportes de avance mensuales enviados por la Auditoría Interna y ya lo vamos a ver. ¿Qué quiere decir esto? Que la Auditoría Interna todos los meses envía a cada uno de los enlaces un Excel con la información de cómo está el estado de avance de cada recomendación asignada. Esa información es utilizada por la SUTEL para alimentar un dashboard, una base de datos que termina en un dashboard, que toma el Profesional de Control Interno y comunica tanto a la jefatura como a los enlaces las recomendaciones que están por vencer. -----

Tenemos reuniones de seguimiento. Las reuniones de seguimiento pueden ser trimestrales que ejecuta cada Dirección, o semestrales, que son las que ejecutan el Consejo. -----

Vamos a explicar cada una. Cada Dirección debe, trimestralmente, reunirse con sus equipos de trabajo, tomando en cuenta los ejecutores, los enlaces y la jefatura, para ver el avance de las recomendaciones que tienen asignadas. En esas reuniones, el propósito es detectar desviaciones, tomar las medidas de forma correctiva o preventiva y deben ser -----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

documentados, también esos seguimientos, generando una minuta y firmada por los participantes.-----

¿En las reuniones de las Direcciones podrían participar los Miembros del Consejo? Sí, ya sea porque un Director se lo solicite a al alguno de los Miembros del Consejo o al Consejo en pleno o porque el mismo Consejo tenga interés en participar en alguna. -----

También están las reuniones de seguimiento semestral y estas son convocadas por el Consejo con los Directores, también participarían los enlaces y entonces en estas reuniones igual se analizaría el avance y se tomarían o se detectarían las desviaciones, se tomarían las medidas correctivas o preventivas y se generaría una minuta para documentar el seguimiento. -----

En este caso, al ser recomendaciones de la Auditoría, también existe la solicitud de ampliación de plazo. Esto está dentro del procedimiento que la Auditoría Interna generó para todo el proceso de seguimiento, recomendaciones. Para poder solicitar una ampliación de plazo existe un formato para hacerlo, pero además de eso, es importante dejar en evidencia que se debe presentar la justificación, proponer el nuevo plazo y generar esa solicitud al menos 15 días antes del vencimiento. Cuando una recomendación se vence, el sistema se cierra y no permite ingresar nueva información. Entonces, en esos casos, que serían extraordinarios, pero existen, la Auditoría tiene que autorizar la apertura del sistema para que se pueda ingresar nueva información. -----

Este es el reporte de la Auditoría Interna, esto está tal cual la Auditoría lo solicita, o sea, con todos estos datos, perdón, lo envía con todos estos datos, viene la información de la Auditoría Interna, en el cual se observa un avance de cada recomendación, sea del 0, 25, 50, 75, o 100%; con esa información se prepara el dashboard que vemos acá y que fue el que también revisamos con ustedes en reuniones de trabajo y esto permite varias cosas, hacer un doble punto de control, tanto para el jefe que se le envía al correo donde se le

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

indica cuáles están prontas a vencer; para el enlace, para que pueda darle seguimiento y además, que en el caso de las recomendaciones vencidas, se agrega copia al Consejo.

Estos lineamientos se mantendrán en el tiempo y podrían ser ajustados. Serán aplicados a partir de la aprobación y comunicación y se mantendrán vigentes. Podrían ser ajustados cuando la Contraloría General de la República o la Auditoría Interna emitan alguna disposición para el seguimiento de disposiciones o recomendaciones que afecte lo que en este momento está siendo planteado o cuando alguna normativa externa, ya sea leyes, reglamento, directrices o demás que se aplique a la SUTEL, también tenga una afectación en el proceso. -----

La tercera opción de actualización de los lineamientos sería cuando se apliquen nuevos elementos que impliquen un ajuste a criterio de la Dirección General de Operaciones o a solicitud del Consejo. -----

Este caso normalmente se da cuando se presentan mejoras en algún proceso y específicamente, en este seguimiento de disposiciones sobre recomendaciones. -----

A partir de acá, está la propuesta de acuerdo que es dar por recibido y aprobar el oficio 09187-SUTEL-DGO-2024, del 16 de octubre del 2024, enviado por la Dirección General de Operaciones, mediante el cual presenta el Consejo de la SUTEL los Lineamientos para el seguimiento de disposiciones y recomendaciones emitidas por los órganos de fiscalización. -----

El punto 2, autorizar a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno para que realice el proceso de divulgación de estos lineamientos y se implementen de forma inmediata con la notificación de este acuerdo. -----

Además, se solicita coordinar una reunión en la que se capacite sobre el uso del dashboard de seguimiento y los principales elementos de estos lineamientos. -----



24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

El tercer punto es derogar el acuerdo del Consejo número 020-075-2019, tomado el 21 de noviembre del 2019 por los Miembros del Consejo, que fue comunicada mediante el oficio 10592-SUTEL-SCS-2019, del 26 de noviembre del 2019 a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno.-----

De nuestra parte esta es la presentación que preparamos para hoy y agradecerles por la atención y realmente es un esfuerzo conjunto, esto es algo que viene siendo impulsado por el Consejo y por el Director de Operaciones para mejorar todo lo que es el proceso de seguimiento de disposiciones y recomendaciones. -----

Gracias a don Jorge por sus valiosos aportes, porque fueron muy acertados e incorporados ya en este documento.-----

Cinthy Arias: *¿Alguna observación? No hay observaciones. Aquí creo que es importante destacar que el Consejo ha venido trabajando y conociendo un poco más a fondo este proceso de seguimiento de recomendaciones.-----*

Básicamente, estos lineamientos más que establecer nuevas funciones o responsabilidades, lo que hace es mejorar y afinar las formas para hacer el proceso muchísimo más preciso y para eso son los lineamientos.-----

Entonces, procederíamos a aprobar en firme”.-----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base al oficio 09187-SUTEL-DGO-2024, del 16 de octubre de 2024 y la explicación brindada por la funcionaria Medina Zamora en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 003-055-2024

CONSIDERANDO QUE:

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

1. La Ley General de Control Interno 8292, en el artículo 17 establece la importancia de realizar seguimiento del sistema de control interno y su relación con los hallazgos de la Auditoría Interna e indica:-----

“Artículo 17.-Seguimiento del sistema de control interno. Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud”-----
2. Las Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE, Norma 6.1 hace referencia al seguimiento del sistema de control Interno, cita seguidamente:

“6.1 Seguimiento del SCI. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema a lo largo del tiempo, así como para asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud” --
3. Las Normas Generales de Auditoría para Sector Público, R-DC-064-2014, norma 206 hacen referencia al seguimiento de recomendaciones e indican:-----

“206. Seguimiento

02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento....”-----
4. La Contraloría General de la República estableció y comunicó los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría” (R-DC-144-2015), documento de referencia considerado en los lineamientos propuestos.-----

5. La Auditoría Interna preparó y comunicó para su aplicación el procedimiento “*AI-PO-10 Procedimiento de Seguimiento de Recomendaciones SSR establecido por la Auditoría Interna de Aresep/Sutel*”), documento de referencia considerado en los lineamientos propuestos. -----
6. La Dirección General de Operaciones remite a los miembros del Consejo los “*Lineamientos para el seguimiento de disposiciones y recomendaciones emitidas por los órganos de fiscalización*”, para su conocimiento y aprobación; mediante el oficio 09187-SUTEL-DGO-2024 del 16 de octubre de 2024.-----

El objetivo de los lineamientos es definir, oficializar e implementar los mecanismos para el cumplimiento de disposiciones y recomendaciones emitidas por los órganos de fiscalización: Contraloría General de la República, Auditoría Interna y Auditoría Externa. -

EI CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

- 1- Dar por recibido y aprobar el oficio 09187-SUTEL-DGO-2024 del 16 de octubre de 2024, enviado por la Dirección General de Operaciones, mediante el cual presenta al Consejo de la Sutel los “*Lineamientos para el seguimiento de disposiciones y recomendaciones emitidas por los órganos de fiscalización*”. -----
- 2- Autorizar a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno para que realice el proceso de divulgación de los los “*Lineamientos para el seguimiento de disposiciones y recomendaciones emitidas por los órganos de fiscalización*” y se implementen de forma inmediata con la notificación de este acuerdo. Además, se solicita coordinar una reunión en la que se capacite sobre el uso del Dashboard de seguimiento y los principales elementos de estos lineamientos. -----
- 3- Derogar el acuerdo del Consejo 020-075-2019 tomado el 21 de noviembre del 2019 por los Miembros del Consejo, que fue comunicado mediante el oficio 10592-SUTEL-

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

SCS-2019 el 26 de noviembre del 2019 a la unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno en su momento.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.2 - Propuesta de remisión de Estados Financieros de la Sutel a setiembre 2024.

Ingres a sesión la funcionaria Mónica Rodríguez Alberta, para el conocimiento de este tema.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 09199-SUTEL-DGO-2024, del 17 de octubre del 2024, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 30 de setiembre.-----

De inmediato la exposición de este asunto.-----

“Cinthy a Arias: Seguimos entonces con el siguiente punto, sería el 3.2. los estados financieros. -----

Alan Cambroner o: Nos acompaña acá Mónica Rodríguez, si gustas, vamos presentando los estados financieros del corte del mes de setiembre. Importante mencionar que estos estados son los trimestrales, que de acuerdo con el protocolo se remiten para tener la aprobación de la Junta Directiva. Entonces, Mónica trae la presentación, adelante, por favor. -----

Mónica Rodríguez: Gracias, como bien lo indica don Alan, los estados financieros son al 30 de setiembre, no existen hechos relevantes a revelar, entonces, voy a leer las cifras totales, las variaciones más importantes del periodo. -----



24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Con respecto a septiembre del 2023, tenemos que el total de activos de SUTEL individual ascienden a 109.260 mil millones para este periodo; el periodo anterior a 120.694 millones, para una disminución total de 11.434 millones. -----

Dentro del activo, el principal componente o disminución se ve en inversiones patrimoniales, que corresponde a la disminución que ha tenido el fideicomiso del BCR de FONATEL, por la ejecución de los programas y los proyectos del fondo. -----

En cuanto a pasivos, tenemos un total de 1.272 millones, el periodo anterior 1.074 para un aumento de 197 millones, que corresponde principalmente a las deudas a corto plazo, que es por el registro de la provisión de cesantía que se hizo en diciembre del año pasado, en cumplimiento de la NICSP 39. -----

En cuanto al patrimonio, tenemos un total de 114.932 millones, el periodo anterior 166.665, una disminución de menos 51.733, que corresponde a la parte de reservas. En esta parte de reservas lo que se registra es la utilidad que tuvo el estado financiero de resultados del año anterior, entonces principalmente esa es por la disminución que tuvo el patrimonio del fideicomiso en el año 2023, lo que nos da un total de pasivo y patrimonio de 109.260 mil millones y 120.694 para una variación total de 11.434. -----

Visto por cada una de las fuentes de financiamiento, tenemos Regulación con un total de activos de 2.985 millones, Espectro de 4.855 y FONATEL 101.419, para el total de 109.260 que tiene el total de SUTEL, esto por cada una de las fuentes. Igual dentro de cada uno de los movimientos no se ve ningún aspecto a revelar que sea de importancia durante este trimestre. -----

Dentro del Estado de rendimientos financieros tenemos un total de ingresos de 17.929 millones, con respecto al año anterior una disminución de 15.565, principalmente por la disminución en los resultados positivos del fideicomiso del BCR de FONATEL. -----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

En total de egresos tenemos un acumulado de 24.874 millones, al año pasado 80.530 con una variación de menos 55.655, nuevamente presentado por su mayor disminución por los registros del fideicomiso, que es la cuenta de resultados negativos con inversiones patrimoniales, para un total de desahorro del periodo de 6.944, que representa un aumento de 40.101 con respecto al periodo anterior en la misma fecha. -----

Visto por cada una de las fuentes de financiamiento, en Regulación tenemos un ahorro de 90.999, en Espectro de 34.374 y en FONATEL menos 7.978, que es lo que conforma el total de menos en 6.944 en SUTEL. -----

Los ingresos vistos por cada una de las fuentes de financiamiento representan 30% los de Regulación, 7% los de la fuente Espectro y 63% lo de la fuente FONATEL, para un total de 17.929 millones. -----

Dentro de cada una de las fuentes tenemos los principales componentes o de mayor peso, canon de regulación 99% en Regulación, en Espectro el canon de espectro 86% e ingresos de la propiedad, que es lo que corresponde a los rendimientos de los títulos valores que se tienen producto del superávit 12% y 2% de multas. -----

En cuanto a FONATEL, la contribución parafiscal tiene un peso de un 96%, en otros ingresos son 3% y multas un 1%. -----

El comparativo de ingresos de canon y parafiscal con respecto al año anterior, en canon de Regulación tenemos un aumento de un 5% con respecto a los ingresos obtenidos el año anterior, este principalmente por el aumento que tuvo el canon de Regulación para este periodo. -----

En Espectro tenemos una disminución de un 6%, es por la disminución que tuvo el monto a cobrar de canon para este periodo. -----

En cuanto a la contribución parafiscal, una disminución de 2%, principalmente por el atraso del pago de los operadores y/o también por la disminución que tuvo el mercado de -----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

telecomunicaciones en cuanto a las declaraciones de ingresos que presentan al Ministerio de Hacienda los regulados. -----

Este pastel nos muestra la distribución de egresos por cada uno de sus principales componentes, siendo el principal un 76%, que corresponde a la variación del fideicomiso. Después continúa el 14%, que es gastos de personal y 9% que es una parte de servicios y 1% que corresponde a la depreciación de equipos. -----

El comparativo de los gastos por remuneraciones y servicios, que son los principales elementos que componen el gasto, tienen una disminución, los montos más representativos son incentivos salariales de -20, esto por el cese de los funcionarios que pertenecen al régimen de componentes. -----

En cuanto a remuneraciones eventuales, tenemos un aumento de un 51% que corresponde principalmente a lo que son jornadas extraordinarias, recargos. -----

En cuanto a la parte de servicios, tenemos una disminución importante de -25% en alquileres de servicios y bienes, principalmente por la disminución que tuvo el arrendamiento del sistema de monitoreo del espectro y un monto importante porcentualmente, sin embargo, no en valor absoluto en cuanto a capacitaciones, ha tenido una variación de 259% con respecto al año anterior, pero en términos absolutos el monto no es tan representativo. -----

El flujo de efectivo nos muestra toda aquella variación que tuvo los dineros de caja, entonces tenemos que para este periodo se tiene un total de 2.658 millones comparado con el periodo anterior, que fueron 1.803 millones. -----

El Estado financiero consolidado, de conformidad con la norma, debemos expresar una consolidación con los estados financieros del fideicomiso, si bien se muestra a septiembre 2023, a esta fecha nosotros no consolidábamos todavía los estados financieros y no fue hasta diciembre del 2023, entonces, la variación acumulada en realidad no se puede

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

justificar cuantitativamente sobre las variaciones, por lo cual voy a proceder nada más a presentar los montos. -----

En total de activos de SUTEL consolidado el monto asciende a 116.743 millones, el total de pasivo a 8.755 millones, el total de patrimonio 114.997 millones, para un total de ahorro-desahorro del periodo de -7.009 millones, total de pasivo y patrimonio de 116.743 millones.

Estado de rendimientos financieros de SUTEL consolidado. Un total de ingresos de 36.254 millones, para un total de egresos de 43.264 millones, para un desahorro del periodo de -7009 millones. -----

El flujo de efectivo de SUTEL consolidado asciende al periodo de septiembre a 5.134 millones, el periodo anterior no es comparativo, porque no tienen las sumas consolidadas.

En cuanto a la NICSP 24, se pide una conciliación de todo lo que es el componente del balance de comprobación versus la ejecución presupuestaria, entonces tenemos que al cierre de septiembre se tiene un superávit acumulado de SUTEL general de 6.750 millones. -----

Para cada una de las fuentes, 2.400 en Regulación, 4.037 millones en Espectro y 252 millones en FONATEL. Estos montos se encuentran reflejados dentro de cada una de estas cuentas, Caja, Bancos e Inversiones, para un total de diferencia de 0 que es lo que nos pide la norma, mostrar cómo están colocados o revelados, estos saldos. -----

Esta sería la propuesta de acuerdo, no sé si gustan, se las leo o si tienen alguna consulta específica sobre el informe. -----

Cinthya Arias: *Si gusta lo presenta sucintamente. -----*

Mónica Rodríguez: *Continúo. Que de conformidad con el Reglamento autónomo de la relación de servicio entre la ARESEP, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, el artículo 3 define al Consejo de la SUTEL como el jerarca superior administrativo de la SUTEL. Que el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad -----*

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Reguladora de Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF) en su artículo 52 inciso 3), señala que le corresponde a la Unidad de Finanzas remitir al Consejo de la SUTEL, para su conocimiento, aval y aprobación, los Estados Financieros de la SUTEL. Que la Contabilidad Nacional, mediante oficio MH-DGCN-DIR-OF-0977-2024, de asunto: “Presentación de estados financieros al cierre parcial contable de septiembre de fecha 20 de agosto del 2024”, solicita con fundamento en las potestades conferidas en los artículos de la Ley de Administración Financiera y resolución de DCN-02-2021 y DCN-03-2022 que los entes contables deben presentar los estados financieros correspondientes a septiembre 2024 a más tardar el 31 de octubre de este año y mediante el oficio 09199-SUTEL-DGO-2024, del 17 de octubre, la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones remite para conocimiento y aprobación del Consejo los Estados Financieros de la SUTEL al 30 de septiembre. -----

En la propuesta del resuelve, dar por recibido el oficio 09199-SUTEL-DGO-2024. Avalar en todos sus extremos el informe de los estados financieros. Estos deben ser sometidos a Junta Directiva, entonces, como punto 3: Someter a aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el oficio 09199-SUTEL-DGO-2024, de fecha 17 de octubre del 2024, mediante el cual la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo los estados financieros de fecha 30 de septiembre, de conformidad con lo establecido en la Ley 7593. Autorizar a quien ocupe el cargo de Presidente del Consejo, en su condición de representante legal de la SUTEL, firmar digitalmente la documentación con la información contable del 30 de septiembre al 2024, requeridos por la Dirección General de Contabilidad Nacional mediante la directriz 12-2021. Autorizar a la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones el envío a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda la información según lo indicado en la directriz 12-2021. Ese sería el total del resuelve. ----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Cinthy Arias: De acuerdo, ¿alguna consulta? No. Entonces procederíamos a votar en firme, para la remisión correspondiente. Me imagino que de aquí me los pasas para firma.

Mónica Rodríguez: Sí señora, gracias". -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, y con base al oficio 09199-SUTEL-DGO-2024 del 17 de octubre de 2024 y a lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 004-055-2024

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Aresep, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, que en el artículo 3 define al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones como el Jerarca Superior Administrativo de la Sutel. -----
- II. Que el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF) en su artículo 52 inciso 3) señala que le corresponde a la Unidad de Finanzas, remitir al Consejo de la Sutel, para su conocimiento, aval y aprobación, los Estados Financieros de la Sutel.-----
- III. Que la Contabilidad Nacional mediante oficio MH-DGCN-DIR-OF-0977-2024 de Asunto: *Presentación de Estados Financieros al cierre parcial contable setiembre*, de fecha 20 de agosto del 2024, solicita con fundamento en las potestades conferidas en los artículos 90, 91, 93 y 94 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 y su reglamento, la Directriz 004-2014, la Directriz DCN-0012-2021 y las Resoluciones de Alcance General (DCN-002-2021 y DCN-

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

003-2022) los entes contables deberán presentar los Estados Financieros correspondientes a setiembre 2024 (acumulado de enero a setiembre de 2024) con fecha máxima el 31 de octubre 2024. Los plazos indicados, son perentorios para la efectiva entrega o envío de la información. -----

IV. Que mediante oficio 09199-SUTEL-DGO-2024 del 17 de octubre de 2024, la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones remite para conocimiento y aprobación del Consejo los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 30 de setiembre del 2024. -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. Dar por recibido el oficio 09199-SUTEL-DGO-2024 del 17 de octubre del 2024, por medio del cual la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones presenta para conocimiento y aprobación del Consejo los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 30 de setiembre del 2024. -----
2. Avalar y aprobar, como Jerarca Superior Administrativo de Sutel, los Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 30 de setiembre del 2024, presentados por la Unidad de Finanzas mediante el oficio 09199-SUTEL-DGO-2024 del 17 de octubre del 2024, de conformidad con lo establecido en la DIRECTRIZ-DCN-0012-2021 emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional el 7 de diciembre del 2021 y lo indicado en el artículo 3 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios. -----
3. Someter a la aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el oficio 09199-SUTEL-DGO-2024 del 17 de octubre del 2024, mediante el cual la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo los Estados Financieros al 31 de setiembre del 2024, de

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

conformidad con lo establecido en la Ley 7593 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, artículo 73, inciso q). -----

4. Autorizar a quien ocupe el cargo de presidente del Consejo, en su condición de representante legal de la Sutel, a firmar digitalmente la documentación con la información contable al 30 de setiembre del 2024, requeridos por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, según lo indicado en la Directriz DCN-0012-2021. -----
5. Autorizar a la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, el envío a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, de la información contable, según lo indicado en la Directriz DCN-0012-2021. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

3.3 - Propuesta de atención del acuerdo 013-014-2024, relacionado el procedimiento para la compra de tiquetes aéreos.

Ingresan a sesión los funcionarios Juan Carlos Sáenz Chaves, Emmanuel Rodríguez Badilla, María Marta Allen Chaves y Melissa Mora Fallas, para el conocimiento de este asunto.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 08950-SUTEL-DGO-2024, del 10 de octubre del 2024, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo la propuesta de atención del acuerdo 013-014-2024, relacionado con el procedimiento para la compra de tiquetes aéreos.-----

De inmediato la exposición de este asunto.-----

“Cinthyra Arias: Continuamos con la agenda. El punto 3.3. lo sacamos a solicitud de la unidad de TI y la Unidad Jurídica, fue pospuesto para una posterior sesión.-----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Continuamos con una propuesta de atención del acuerdo 013-014-2024, relacionado con el procedimiento para la compra de tiquetes aéreos.-----

Esto es un acuerdo que estaba pendiente de atender e instruido por el Consejo para indagar y buscar opciones para agilizar y simplificar el proceso de compra de tiquetes, dado que se habían estado presentando algunas situaciones en donde era complejo con el procedimiento vigente poder gestionar a tiempo estos requerimientos.-----

Entonces lo que se quería verificar y se instruyó a la Dirección General de Operaciones, era indagar algunos mecanismos que al amparo de la legislación nacional en materia de compra y adquisición de bienes públicos pudiera adoptar la SUTEL, a sabiendas de que algunas otras entidades aplicaban apegados a esta nueva legislación otros procedimientos más sencillos o expeditos. Adelante don Alan y no sé si acá ingresa alguien más. -----

Alan Cambronero: *Sí, señora, este tema como lo ha indicado, el acuerdo 013-014-2024, fue trabajado con un equipo conformado por don Juan Carlos Sáez, como Jefe de la Unidad de Proveeduría, María Marta Allen, Jefa de la Unidad Jurídica, la compañera Sharon Molina, también de la Unidad Jurídica, Melissa Mora, de Recursos Humanos, don Emmanuel Rodríguez también y por supuesto bajo la coordinación con mi persona.-----*

El acuerdo al que nos hemos referido indicaba instruir a la Dirección General de Operaciones para llevar a cabo una valoración de las alternativas con las que puede contar la SUTEL, para atender situaciones expeditas en los cuales se requiera la compra de tiquetes aéreos.-----

Voy a hacer acá un énfasis, tal vez en este aspecto y con este flujo que estamos viendo en pantalla, el alcance del informe realmente es a partir del momento en que el Consejo emite, o aprueba más bien, el informe de costos, recordemos que hay 2 pasos antes de iniciar con el proceso de compra, que es cuando la asesoría del Consejo presenta al

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Consejo alguna autorización para una representación, que bueno, es lo que más se ha dado; también podría ser una capacitación internacional, pero principalmente, representaciones internacionales. -----

Posterior a eso, se emite un acuerdo del Consejo de solicitar a Recursos Humanos preparar un informe de costos que es presentado al Consejo y a partir, ahora sí, de la aprobación de este informe de costos es que se instruye para proceder con el proceso de compras. Eso es lo que vemos acá, tal vez en esta parte de arriba y una vez que es notificado, ahora sí, arranca con el procedimiento ordinario. -----

Aquí hago énfasis que lo que se ejecuta hasta el día de hoy es un procedimiento ordinario de compras, donde la Unidad de Proveeduría revisa la documentación, procede más bien a elaborar la documentación del concurso para publicarlo en el SICOP, ahí se definen las condiciones, eso dura alrededor de 2 días, se reciben las ofertas, se da un plazo mínimo de 3 días, se da la etapa de análisis, subsanación y adjudicación alrededor de un día, luego se dan 2 días para que se adquiera la firmeza del proceso de adjudicación, luego el proceso del pago de timbres que se tiene que dar por parte del proveedor, se dan 5 días también. -----

Luego viene lo que es el proceso de confección de la orden de compra, firma por parte del contratista y notificación del contrato, en eso aproximadamente se dura 5 días. -----

Luego viene ya lo que es el proceso de traslado de la factura y la cancelación de la factura, que como en todos los procesos se da un plazo de 30 días. -----

Este que está acá en color rosado, aquí lo que vemos es un plazo alrededor aproximado de 18 días, lo que tarda hoy en día un proceso ordinario de una licitación reducida como la que se ejecuta, como lo dice doña Cinthya en la solicitud acá y lo que planteó el informe es la valoración de 4 alternativas que vamos a empezar a describir a continuación. -----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Lo que es la licitación reducida concursada para cada boleto, que es la que acá se presenta, para cada una vamos a ver este mismo análisis. La descripción general. ¿En qué consiste la licitación reducida? Es la más común que se ejecuta y que hemos venido realizando, como indiqué, se requieren al menos 18 días para su efectiva ejecución. -----

No existe un proveedor adjudicado o precalificado de previo (sic), sino que en cada ocasión, para cada compra de boletos, se realiza este proceso de validación de las ofertas y se adjudica para cada caso en particular. -----

Esto tiene la viabilidad jurídica contemplado en los artículos 36 y 65 de la Ley General de Contratación Pública y en los artículos 154 155 y 156 de su Reglamento. Por supuesto que en cada caso procede la observancia a estos requisitos que están en las normas citadas. -----

¿Qué requerimientos se requieren (sic) para su aplicación? Bueno, hay un elemento y es parte de lo que se ha visto como una necesidad también en cualquier caso y es la necesidad de realizar una planificación adecuada, de forma que la emisión del acuerdo que activa este proceso de compra tenga este espacio mínimo que hemos señalado de 18 días. -----

¿Cuáles son los beneficios de este mecanismo? El cumplimiento normativo incentiva por supuesto el tema de la planificación institucional y todos los procesos de planificación de estas actividades de participación, cada vez que sea posible, en la medida de lo posible, porque sabemos que pueden surgir casos excepcionales, pero bueno, incentiva la planificación institucional. Es un proceso sin estrés, es el proceso ordinario asociado al flujo de actividades de las unidades, es un flujo adecuado con un impacto normal, como lo indico en las tareas ya planificadas de las unidades. -----

En cuanto a los riesgos asociados, bueno, como ha sucedido en algunos casos, por dicha últimamente con menos frecuencia, pero es que no se presenten ofertas por parte de los

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

proveedores y que se deba iniciar un procedimiento para cada compra de tiquetes y se extienda el tiempo para concretar la compra. Eso es parte de lo que se ha planteado, o sea, el mecanismo que se ha seguido para este tipo de proceso de contratación de licitación reducida. -----

Como equipo, el aspecto concluyente y por supuesto que se recomienda seguir utilizando este mecanismo, es un mecanismo que está habilitado, se encuentra regulado en la normativa, no obstante, ya tiene algunas limitaciones, como la que hemos visto, cuando se trata de temas urgentes. -----

Otra alternativa o mecanismo que se ha utilizado en casos muy excepcionales y aquí otra vez resalto que hacia adelante también, así debería ser, no debe ser una práctica, debe ser en casos muy excepcionales, es el uso del fondo de caja chica institucional; acá, ante la imposibilidad de realizar una licitación reducida o una vez ejecutada ésta, incluso como se ha hecho en algunos casos por el margen de acción que se tiene entre la emisión del acuerdo que aprueba ya sea la representación o la capacitación, el Consejo en algunas oportunidades ha emitido dentro del acuerdo la instrucción, la valoración y el análisis donde se da la justificación para que se haga el uso de la caja chica institucional. -----

En cuanto a la viabilidad jurídica, el uso de la caja chica está normado en cuanto a lo interno en el Reglamento de operación del fondo de caja chica, que fue aprobado mediante la resolución RCS-322-2022. -----

Importante, hay elementos que deben ser considerados para el uso de la caja chica que conocemos, es para gastos menores, que tiene carácter de urgencia y que sea indispensable y que sea impostergable. También, en la definición de gastos menores, reitero que son gastos que deben ser urgentes, indispensables, impostergables, cuya solución no puede esperar la dilación en tiempo. -----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

En los trámites establecidos en la normativa esto es un procedimiento, como lo conocemos por excepción, es una excepción a la regla y al procedimiento ordinario.-----

También indica que no correspondan a gastos que sean susceptibles de haber sido o de ser planificados.-----

La caja chica también es un mecanismo, como lo indicaba, un procedimiento de excepción establecido en el artículo 3, inciso g) de la Ley General de Compras Públicas y también en el reglamento, en el artículo 2 de esa ley, también se indica que no debe exceder el 10% el fondo de caja chica de lo previsto para una licitación reducida.-----

Entonces la viabilidad jurídica se tiene para el uso de caja chica, no obstante, cumpliendo con esos elementos que son indispensables y cuyo análisis y valoración debe ser muy rigurosa.-----

Requerimientos para su aplicación, lo que hemos indicado, un acuerdo expreso que instruya el uso; instruir la compra por este procedimiento prioritario; ejecutarlo de forma prioritaria dentro de la DGO; una comunicación fluida entre las partes involucradas.-----

¿Cuáles son los beneficios? Bueno, dependiendo de la gestión interna que implica que se revise la requisición, se autorizar el fondo de caja chica, se revise y se firme la orden de compra, esto por supuesto tiene menor tiempo que ejecutar el proceso ordinario de compra, como ya lo hemos indicado.-----

¿Qué riesgos asociados? Puede interpretarse por órganos de fiscalización que se incumple con la normativa vigente, por eso se tiene que ser y así como se ha sido, muy riguroso, muy cuidadoso en que esos elementos se acrediten, que hemos hablado de urgencia, indispensabilidad, imposibilidad, que no haya sido posible ser planificados y el otro riesgo es el de poner el proceso de compra de tiquetes sobre otros productos, de otros pagos, que son de cumplimiento legal, que deben considerarse como prioritarios.--

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Aspecto concluyente, es un mecanismo que está habilitado, sin embargo, debe utilizarse solo en casos en que no se pudieron planificar con esta rigurosidad y con estas especificaciones que se ha indicado. -----

Otra de las alternativas que se han valorado y que han empezado a ser utilizadas en alguna medida por algunas instituciones ha sido la licitación reducida según demanda. El equipo también se acercó a revisar en SICOP y con contactos en otras instituciones para ver este uso. ¿En qué consiste la licitación reducida según demanda? Bueno, es un proceso que está habilitado, de contratación pública, donde la institución no pacta una cantidad definida de tiquetes que se vayan a adquirir, sino el compromiso de que se le suplan por el proveedor la compra de esos tiquetes, según las necesidades de consumo.

Para esos efectos, esto requiere o implica realizar un proceso de contratación desde la propuesta de redacción de pliego de condiciones, del proceso de adjudicación y está supeditada, en gran medida también, el proceso de adjudicación en cuanto al tema del precio en el fee o esa comisión por servicio que la agencia cobre, porque es imposible saber, es materialmente imposible saber desde ese momento cuáles van a ser los destinos y cuáles van a ser los precios, que varían, como sabemos, de los tiquetes aéreos. -----

Esta es una de las limitantes que vamos a ver ahorita, la principal razón por la cual el equipo no recomienda el uso de este mecanismo. Viabilidad jurídica, claro, como mecanismo de licitación reducida según demanda, es un mecanismo que está facultado en el artículo 62 de la Ley General de Contratación Pública y en los artículos 192, 195 de su reglamento.-----

Aquí el tema y la limitación y el inconveniente que le vemos es el cumplimiento del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública, en lo que respecta a que se debe tener un precio que debe ser cierto y definitivo. Como lo expliqué, ese precio completo para un tiquete no se tiene desde el momento en que se dio la adjudicación de una

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

contratación de este tipo, solo se podría disponer y se podría adjudicar por el fee que cobra la agencia, que no es el precio cierto y definitivo para la compra de cada tiquete. --

¿Cuáles son los requerimientos de su aplicación? Bueno, tiene que haber un administrador de contrato, como en cualquier contratación, un proceso de licitación reducida se debe ejecutar y ejecutar el proceso de adjudicación. -----

Los beneficios, bueno, permitiría eventualmente reducir los tiempos, ya que el proveedor fue adjudicado previamente y solo corresponde a este proveedor realizar el proceso de compra específico de cada tiquete.-----

Los riesgos que se detectan es que los proveedores perciban que no es un buen negocio, principalmente por el costo administrativo que representan los trámites a través del SICOP, que en todo caso se dan también en otros procesos y decidan no participar y además, como ya indicábamos, que al igual vemos que se contraponen el cumplimiento del artículo 98 del reglamento de la Ley de Compras Públicas en cuanto a que exista un precio cierto y definitivo, por lo tanto, como equipo no podemos en este caso recomendar al Consejo la aplicación de este tipo de licitación. -----

La última alternativa es la licitación con precalificación. -----

Esto igual es un proceso de contratación pública que se debe ejecutar, solo que consiste en una etapa previa donde se precalifica de antemano a los participantes, a los proveedores participantes, que estén interesados de acuerdo con sus condiciones específicas.-----

Aquí lo que se hace es que se hace una única vez una validación y una revisión del cumplimiento de requisitos de admisibilidad generales, los técnicos, los legales, para no volverlo a hacer, se hace una única vez y quedan precalificados estos proveedores, a los cuales, posteriormente, cada vez que hay una necesidad o requerimiento de compra de tiquetes se les invita solamente a ellos, ya no es una invitación general a todos los

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

proveedores en el SICOP, sino solamente a estos que quedaron precalificados y por lo tanto, hay una disminución en días en los procesos de verificación como vamos a ver ahorita. -----

Esto, la viabilidad jurídica se encuentra en el artículo 58 y 62 de la Ley General de Compras Públicas y en el artículo 148 y 149 de su reglamento. -----

¿Qué requerimiento debe haber para su aplicación? Bueno, igualmente, un administrador de contrato, realizar el proceso de licitación cada vez que exista la necesidad de la compra, invitar continuamente a estos precalificados que en principio ya mostraron interés en estar ahí presentes para participar en esos procesos, en esas necesidades que presenta la institución. -----

¿Qué beneficios se tienen? Bueno, se reduciría según la estimación en alrededor de 6 o 7 días el proceso de compra de tiquetes, porque ya no correspondería hacer un análisis como el que se hace ahorita para cada proveedor que participa, sino que ya están precalificados como le indiqué y solo se vienen a valorar aspectos como precio u otros que se definan ya de forma más limitada. -----

¿Qué riesgos asociados? Bueno, la reducción de días no podría ser suficiente, a pesar de que es un dato importante, interesante, entre los 18 que vimos. Dependiendo del caso-urgencia, igual siempre se requiere un periodo de tiempo que amerita ejecutar este proceso y otro riesgo que se ha identificado es que los proveedores precalificados eventualmente, puedan decidir no participar o no ofertar cuando se presente la necesidad de comprar, eso nos dejaría eventualmente en una imposibilidad de poder comprar el tiquete, si ninguno de los 3, 4, suponiendo, que sean 3-4 proveedores que quedaron precalificados, no presenten una oferta, que nos complicarían. -----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Ahí ya no tenemos esa posibilidad de acceder a otra cantidad de proveedores que se encuentran habilitados en SICOP, porque estamos limitados a que sean a esos que están ahí. -----

Por otro lado, también uno podría pensar que quienes participaron en este proceso de precalificación es porque están interesados en participar en esos procesos y en ofertar cada vez que la institución requiere contratación. Consideramos que esta es una alternativa que es recomendable para implementar, que se encuentra regulada en la normativa vigente y que es un mecanismo nuevo, que no hemos utilizado y que bien podría, si el Consejo lo tiene a bien, procederíamos a implementarlo y a evaluar estos riesgos que acabamos de mencionar y evaluar también el impacto real que esto tendría en el tiempo, para dependiendo de las lecciones aprendidas que tengamos, de lo que veamos ya en ejecución, poder tomar alguna otra medida de ser necesario. -----

Conclusiones, el alcance del informe, como ya lo indiqué, se desarrolla a partir de las actividades, a partir del proceso de compra, no entramos aquí en los 2 pasos previos que se realizan con los 2 informes previos que conoce el Consejo. -----

Se hace énfasis en que estamos hablando de que el proceso de planificación es lo relevante, indiferentemente de cualquiera de las alternativas que veamos, la planificación que la institución pueda tener para poder tramitar con tiempo las compras de tiquetes es esencial. Claramente, se conoce que puede haber excepciones y puede haber momentos, como ha sucedido, donde no se pueda tener suficiente tiempo para esa planificación, pero bueno, es importante y relevante siempre mencionarlo. -----

Que la licitación reducida usada para cada boleto es el mecanismo que hemos ejecutado, que es viable jurídicamente, sin embargo, presenta la limitante ya conocida, para casos de urgencia por el plazo de 18 días aproximados que indicamos. -----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Que la utilización del fondo de caja chica no es recomendable como una práctica claramente, ya que corresponde a un gasto que en la mayoría de los casos es susceptible de planificación y se contrapone entonces a las disposiciones normativas que ya mencionamos. -----

Que la licitación reducida según demanda, a pesar de que se encuentra regulada en la normativa aplicable, como proceso de licitación reducida según demanda, al no poder, en este caso en específico establecerse un precio cierto y definitivo, como lo regula el artículo 98 del reglamento de la ley, para el proceso de adjudicación no se considera un mecanismo recomendable por parte de este equipo. -----

La licitación con precalificación es un mecanismo que se encuentra también regulado en la normativa que, aunque tiene sus riesgos, los que ya mencioné, sí supone una optimización del proceso de compra de tiquetes, reduciéndolo en aproximadamente 6 o 7.

Esto sería la presentación del informe. La propuesta sería darlo por recibido, dar por atendido el acuerdo y bueno, para valoración del Consejo, considerando lo que ya he indicado en cuanto a que sería un mecanismo por implementar y a evaluar, para ver cómo nos va con él, sería instruir a la Dirección General de Operaciones para que por medio de la Unidad de Proveeduría realice el proceso de licitación con precalificación. -----

Aquí está el equipo que trabajó, a los cuales agradezco porque también generaron bastante, dijeron bastante, también diferentes alternativas y usos o mecanismos más bien que han utilizado otras instituciones y estamos atentos a las observaciones que tengan. -

Cinthya Arias: *¿Alguna inquietud? -----*

Carlos Watson: *Sí, muchísimas gracias por la presentación. Alan, yo tengo una pregunta, vamos a ver, en todas las opciones, hay una opción que hemos estado como discutiendo en el Consejo con los Miembros y es la siguiente: ¿es posible, por ejemplo, que en una*

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

licitación nosotros publiquemos por demanda y que el objeto sea obviamente, los tiquetes, pero que nosotros evaluemos el porcentaje de utilidad de cada uno de los oferentes? ----

Lo explico en sencillo, por ejemplo, tengo 3 oferentes y cada uno de ellos ofrece, el más alto el 10, el otro 5 y el otro el 4% sobre el valor del tiquete, ¿eso es factible, no es factible? o ¿cómo lo visualizan ustedes? -----

Alan Cambronero: *Sí don Carlos, esto es similar al que estamos acá mostrando, que es la licitación reducida según demanda, donde lo que han hecho instituciones es básicamente eso que usted indicaba don Carlos, realmente más que la utilidad, lo que han planteado en esas licitaciones es para efectos de comparación y para efectos de la evaluación y adjudicar, ha sido el fee, esa comisión, porque tal vez repaso esto un poquito, es muy similar a lo que usted indica que es que el precio del tiquete, ya el ticket, el costo total del tiquete está compuesto por un fee que cobra la agencia, que precisamente, ese fee lo que busca es eso que usted indica, no solo cubrir sus costos de agencia, sino también su utilidad, contempla los 2 componentes más, ahora sí, lo que la aerolínea y lo que ellos consiguen el precio del tiquete. Esos 2 aspectos o elementos son los que componen el precio total. -----*

Es ahí donde el equipo y bueno, ahorita los compañeros se pueden referir también un poco, vemos una incompatibilidad que no podríamos recomendar, a pesar de que hay algunas instituciones que tras de eso han sido cuestionadas recientemente en medios de comunicación, no se tendría un precio cierto y definitivo, que es algo que trata el artículo 98 del reglamento, no podríamos saber de inicio cuál es el precio real de ese tiquete. ----

Estaríamos casándonos con una agencia, que tal vez por el fee cobró lo menos, pero no tenemos un precio cierto y definitivo para un tiquete que no sabemos en ese momento de la adjudicación cuándo va a ser, a quién va a ser, etcétera. Esa es la razón don Carlos, más bien aquí, no sé, si Juan Carlos o María Marta también puede ampliar, si quisieran, un poquito más sobre ese aspecto. -----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Juan Carlos Sáenz: Yo creo, al igual como usted lo dice Alan, que el tema de fondo es que no hay manera de pactar el precio firme y definitivo de los tiquetes o del tiquete o de los destinos a los cuales nosotros deseamos o requerimos enviar funcionarios, entonces, al final de cuentas, nos quedamos con ese fee que usted habla, pero al momento de la compra no vamos a tener ningún control sobre si nos están cobrando más o menos y si no estamos de acuerdo con el valor que nos da esa agencia, tendríamos que hacer un proceso ordinario y no comprarle a esa agencia; no sé si me explico, ese es el tema de fondo. -----

Carlos Watson: Se explica bastante bien, pero uno no podría establecer procedimientos específicos para esta contratación, por ejemplo, cotice directo de la página Web del provider o no sé, porque como que nos cerramos mucho que no se puede, pero nosotros podemos poner parámetros de revisión, ¿no? -----

Juan Carlos Sáenz: Sí, una de las cosas fundamentales que nos ha garantizado tranquilidad en la compra de los boletos es que hay concurso y entonces regularmente entran 2 agencias o algunas más sólidas que otras, entonces y además de eso, hay un estudio de Recursos Humanos que previamente ha hecho unas consultas en los sitios Web de venta de tiquetes, entonces, tenemos una razonabilidad de precio bastante cercana. En este caso, no lo tendríamos. -----

Eventualmente, como dice don Carlos, podríamos ponerle algunas limitaciones, pero y si no estamos de acuerdo, tendríamos que ir a hacer un trámite adicional y ahí vendría un potencial reclamo de esa empresa que participó, que fue adjudicada, etcétera y que nosotros estamos comprando en un procedimiento ordinario en lugar de estarle comprando a ella, porque para eso participó, para que le compremos, si no lo hubiera hecho, pues tendríamos que prever ese eventual reclamo. -----

Yo creo que es una opción, o sea, a mí me resolvería la vida muchísimo, yo soy el más interesado, pero en este caso, como no tengo un precio firme y definitivo de lo que esta

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

empresa puede cobrarme por tiquetes, yo no le veo viabilidad, o sea, creo que es un tema muy riesgoso y yo sé que entidades en competencia, que es una naturaleza distinta a la SUTEL y que tienen una condición distinta de trabajo a lo interno han resuelto por ahí, pero nosotros no somos ese caso. No sé si alguien más tiene alguna opinión. -----

María Marta Allen: *No puntualmente, por lo que dice don Carlos, sino sobre la propuesta que estamos haciendo de la licitación con precalificación. Creo que eso y a raíz de las noticias que han salido últimamente de la compra de tiquetes, ese procedimiento de licitación con precalificación nos permite tener varios oferentes y escoger dentro de esos oferentes cuál es la mejor opción para la SUTEL y eso me parece importante, tener esa opción de escoger, que se nos ve limitado en una licitación reducida según demanda o una licitación según demanda. Eso me parece que también lo debemos de considerar, ese valor de la licitación con precalificación.-----*

Carlos Watson: *¿Podrían poner el flujo de lo que ustedes piensan que es lo más adecuado?-----*

Alan Cambronero: *Aquí está la licitación con precalificación, la explicación de la opción de precalificación. Acá como le indicaba, don Carlos, el ahorro en tiempo está en que una única vez se hace el análisis y el estudio de admisibilidad de los criterios de admisibilidad técnico, los generales, los legales, todos esos requisitos que se tienen que hacer en toda compra pública se hacen una única vez y esas empresas quedan ya listas, quedan ya precalificadas. Es el concepto para poder...-----*

Cinthy Arias: *Es como los auditores de calidad o los de...hay unos que están como pre... no los de mercados y otros que están como ya en un grupo de auditores específicos y que solo a esos, creo que era FONATEL...los peritos, ¿es la misma figura? -----*

Alan Cambronero: *Es similar, sí, ellos son los que quedan ya listos y cuando la institución ocupa un tiquete definitivo y ahora sí ocupa tener un precio cierto y definitivo, entonces se*

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

les solicita más bien a ellos ofertar y ahí ya nada más se hace una evaluación que es más acotada, porque es básicamente, chequear elementos como el precio, básicamente cuál cobra menos. -----

Cinthyá Arias: *¿Y el contrato que hay que administrar es uno a uno o es el contrato madre? Es que aquí dice el requerimiento para establecer un administrador del contrato, pero es el contrato donde se han precalificado. -----*

María Marta Allen: *Sí. -----*

Cinthyá Arias: *¿Y quién sería ese administrador? -----*

Juan Carlos Sáenz: *Tendría que ser algún funcionario de la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales. -----*

Alan Cambronero: *Sí, eso, está ya delimitado doña Cinthyá, del Reglamento de Compras, que todo este proceso de compra de tiquetes corresponde a la Unidad de Proveeduría. -----*

Juan Carlos Sáenz: *Lo que pasa es que ese funcionario que compraría está sujeto a los requerimientos, en este caso, creo que el acuerdo del Consejo sigue siendo un documento fundamental, porque ahí viene el respaldo, el oficio de Recursos Humanos y vienen los detalles de qué es lo que se ocupa comprar, cómo y cuándo y a qué lugar, incluso viene hasta el presupuesto ya. -----*

Cinthyá Arias: *Sí, pero por ser una materia especializada sigue siendo de Proveeduría y demás. -----*

Alan Cambronero: *Así es, el proceso de contratación sí, señora. -----*

María Marta Allen: *Tiene Ivannia Morales la mano levanta. -----*

Cinthyá Arias: *Sí, perdón, adelante Ivannia. -----*

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Ivannia Morales: Gracias. Compañeros solo una pregunta, en las instituciones que ustedes consultaron, ¿cuál es el mecanismo como más frecuente de uso y cómo lo han resuelto ellos? Eso me gustaría como saber también, porque eso nos permite también ver como qué es lo que estila más en el mercado, las instituciones, sobre todo que son públicas.-----

Juan Carlos Sáenz: Identificamos 3 grandes grupos, la enorme mayoría hace compras de manera ordinaria con una licitación menor, se recibe la solicitud de compra del tiquete, tienen el tiempo suficiente para tramitarla y ya por cada tiquete o por cada grupo de tiquetes hacen la compra, que es un poquito lo que estamos haciendo aquí en SUTEL. - Hay otro grupo que ha trabajado con la precalificación que les ha funcionado bien. Hay un elemento en este tema de la precalificación que Alan lo mencionó ahora, que algunos se habían quedado sin ofertas, porque las empresas precalificadas no ofertaban y en otros casos tuvieron que resolver a lo interno procesos de pago, porque fundamentalmente, las agencias de viajes les decían que les pagaban eso de los 30 días de plazo que tiene la administración pública, no les funcionaba en su flujo de efectivo, entonces tuvieron que resolver a lo interno, pagarles más rápido, eso fueron situaciones de ese grupo de instituciones públicas que trabajan con precalificación.-----

Y hay un tercer grupo de entidades que hemos identificado como 2 o 3, el Instituto Nacional de Seguros es uno de ellos, que trabaja con la licitación según demanda. Bueno, hacen ese proceso del cual ya conversamos y eligen a una agencia, es que ese es un tema interesante, en la línea de una única agencia para comprarle los tiquetes, porque según demanda, es eso, una única agencia para seguir comprándole los tiquetes cada vez que lo requieran, básicamente esos son. -----

Cinthya Arias: Pero este no sería el caso, ¿verdad?-----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Juan Carlos Sáenz: *Ese no es el caso que nosotros recomendamos, justo por lo que sugeríamos hace un rato del tema de la dificultad para poder definir el precio firme y definitivo, porque no existiría. Cada vez que hay que comprar un tiquete, hay que ir a esperar que la agencia nos cotice un precio razonable, habría que razonar ese precio y si no es razonable conforme nuestros criterios, habría que ir a comprar de manera ordinaria, por lo que ya hemos conversado de eso. -----*

Cinthy Arias: *Y además sería muchísimo más el riesgo desde el punto de vista de control interno, que es lo que hemos visto recientemente. -----*

Juan Carlos Sáenz: *Yo creo que sí. -----*

Cinthy Arias: *Tengo una pregunta, porque lo sugerí en la sesión de trabajo que se hizo para revisar esto. Bueno, si no fue este, fue un tema similar y es el tema de la participación de la asesoría legal interna de la Dirección General de Operaciones en la valoración del caso, porque yo entiendo el papel de la Unidad Jurídica como un papel, estaba revisando un poquito el RIOF, es bastante interpretativo apoyar los procedimientos de compra y de operaciones de la SUTEL en sus diferentes etapas. -----*

Mi pregunta iba relacionada si este apoyo tiene que ir evaluando una posible solución a un mecanismo, un procedimiento de compra, evaluándolo como Unidad Jurídica por separado y ya sea presentando este informe por separado al Consejo, o ante consulta, como hace la Dirección General de Competencia y bueno, también Mercados y Calidad, creo, ante consulta de las otras Direcciones, sobre procedimientos de carácter legal y se incorpora a esa posición de la Unidad Jurídica en el informe de la Dirección, pero que la posición venga de la Dirección General de Operaciones. -----

Lo pregunto básicamente por el tema de las acciones posteriores que tiene a cargo la Unidad Jurídica, que va a ser validar acciones en materia de contratación que sigue siendo

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

un apoyo, pero que son actos completamente donde pueden diferir de lo que la Dirección General de Operaciones señale o plantee y que requieren subsanación. -----

Entonces, mi pregunta es si aquí no estamos violentando ese proceso que debe seguirse de separación de funciones de la Unidad Jurídica, que al fin y al cabo es un apoyo, o sea, es la instancia a la que ante cualquier duda o cuestión, a la que terminaría recurriendo al Consejo.-----

Yo lo planteé, pero tal vez no lo expliqué tan bien en la reunión que tuvimos, entonces, quisiera saber, sobre todo en el caso de Alan, que no estoy segura si estaba en la sesión de trabajo, no recuerdo, cuál es la posición respecto a ese aspecto, que a mí me parece que es relevante en algo tan delicado como esto. -----

Lo otro es, nosotros estaríamos cambiando o yéndonos por un camino, pero como ustedes lo señalan, es un camino que hay que medir y tiene una serie de riesgos que hay que valorar y puede ser que al final tengamos que retrotraer esa decisión, así se los comprendí, entonces, mi pregunta es ¿qué pasa? o sea, ¿nosotros no deberíamos tener esto como un mecanismo en proceso de valoración? ¿Se puede?, no sé si se puede en esta materia.

Alan Cambronero: *Sí, vamos a ver, para irme tal vez a la primera consulta. Primero, aclarar que no estuve en esa conversación que señala, pero creo que lo que usted plantea, creo que es una conversación muy conceptual y general también, en cuanto a cómo tramitamos, al menos me refiero por parte de la DGO, temas ante el Consejo. -----*

Creo que están los 2 escenarios, un escenario donde la DGO únicamente hace su planteamiento al Consejo y el Consejo solicita la asesoría, ya sea de la Unidad Jurídica o a los asesores, incluso legales, con que cuenta el Consejo. -----

Otro mecanismo que hemos implementado, no es esta la primera ocasión que lo hemos visto hoy que se ha usado, porque precisamente hace más eficiente el proceso también y está basado en el RIOF, en la competencia que tiene la Unidad Jurídica de asesorarnos

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

y en el propio reglamento de compras, que también establece un artículo donde se ubica la competencia de la Unidad Jurídica en asesorar en temas de contratación. -----

Entonces, desde nuestra parte, más bien, nuestra lógica era que esto propicia una presentación de un tema valorado integralmente, tanto por la Dirección General de Operaciones, por la parte, por su componente técnico, como por la asesoría de la Unidad Jurídica que tiene esa competencia en el reglamento de compras y el RIOF y así, presentar un único análisis al Consejo. -----

Desde nuestra forma de verlo eso es eficiente, pero aquí por supuesto estamos totalmente a disposición de lo que el Consejo disponga. Me gustaría tenerlo claro, de hecho, no ahorita, es una conversación que creo que podríamos tener para futuros casos, porque el fin ha sido ese, traer un análisis integral. -----

Recordemos que la Unidad Jurídica, su intervención post en temas de contratación se da principalmente en las licitaciones mayores, cuando tiene que hacer un referendo del contrato, esa sí es una competencia en esos casos, pero no en estos, aquí estamos hablando de licitaciones menores, de licitaciones por precalificación, estamos hablando del uso de caja chica y realmente la Unidad Jurídica en esos casos no tiene una participación post. -----

Aquí más bien, vemos su participación como parte de la asesoría que ha estado dispuesta y está contemplada, como lo he indicado en el Reglamento de Compras y en el RIOF y siempre con el objetivo de traer un análisis integral y no traer reprocesos que van y vienen luego ideas o comentarios u observaciones. -----

¿Cuál era la otra pregunta, doña Cinthya? Lo del asunto de validar. -----

Cinthya Arias: *Pero igual el papel del abogado interno no se está resolviendo ahí, o sea, el abogado interno de la de Dirección General de Operaciones tiene un papel que cumplir.*

Alan Cambronero: *Sí, eso lo entiendo. -----*

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Cinthy Arias: *A mí me parece que es importante, con o sin María Marta firmando esto, que quede reflejado el trabajo de ese funcionario que está recibiendo un salario, al cual se le debe también la exigencia en el cumplimiento de sus funciones, al igual que cualquier otro.*-----

Entonces, yo extraño la participación y creo que no es...a veces sucede por comodidad y porque hemos visto informes de otras Direcciones en donde más bien preguntamos, ¿pero esto lo vio fulanito? y nos dicen sí o no. Me parece que si tienen un abogado en las áreas es para cumplir una función importante de asesoría o de gestión de los temas internos, de manera tal que no es que estemos eliminando la función de la Unidad Jurídica como asesora, pero no podemos recargarle toda la asesoría de las áreas a la Unidad Jurídica, siendo que cada una de estas tienen profesionales en la parte legal.-----

Entonces, yo sí pediría que esos temas los revisemos y concretamente en el caso de la DGO, para este caso entonces no estaría afectando, porque siempre el proceso de precalificación o nunca el proceso de precalificación estaría involucrando un refrendo por parte de la Unidad Jurídica, ¿es así?-----

Alan Cambronero: *Bueno, María Marta lo puede indicar, pero no estamos hablando de una licitación mayor, que es lo que el Reglamento de la Contraloría..., o menor incluso, estamos hablando de una licitación con precalificación reducida por los montos.*-----

María Marta Allen: *Habría que determinar el monto, si va a ser mayor, menor o reducida.*

Alan Cambronero: *Sí, eso va a depender del monto.*-----

María Marta Allen: *Y entonces ahí vamos a definir lo del refrendo interno.*-----

Cinthy Arias: *Pero en este momento, ¿eso es indeterminado, en este momento para este caso?*-----

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Juan Carlos Sáenz: *No, por la experiencia, creemos que no va a ser necesario, vamos a ver, que el monto que estimamos ejecutar en una licitación por precalificación sería menor al monto del tope de la reducida. -----*

Carlos Watson: *¿Cuánto es el tope, perdón, Juan Carlos? -----*

Juan Carlos Sáenz: *65.000.000 aproximadamente. -----*

Carlos Watson: *Ah, sí, jamás. -----*

Alan Cambronero: *Sí, en todo caso, recordar que el proceso de refrendo que ejecuta la Unidad Jurídica es precisamente una validación de cumplimiento de requisitos legales. En eso consiste el referendo, ya propiamente previo a la ejecución del contrato. -----*

Cinthy Arias: *La otra pregunta era sobre ¿cómo manejar el cambio? Porque cuando uno ejecuta un cambio, usualmente mantiene el procedimiento normal y decide aplicar el cambio bajo esquemas relativamente controlados, pero reales para valorarlo. -----*

Aquí estamos cortando con lo viejo y empezando con lo nuevo, a sabiendas de que hay una valoración de riesgos que va a tener que hacerse, entonces la pregunta es si la propuesta podría mejorarse, considerando la valoración, que no tienen que responder ahora si es conveniente incluirla o no, pero por lo menos valorar esa discusión y yo sé que esto tal vez no salió en ese momento, pero cuando tuvimos la sesión de trabajo, pero, cuando empezaron ustedes a exponer hoy el tema de los riesgos y que de alguna forma esto no era algo..., un escenario seguro, pues la institución también tiene que cuidar la forma en que gestiona los cambios, entonces no sé si eso lo considerarían oportuno valorarlo antes de tomar la decisión que a mí me parece que deben ir de la mano. -----

Alan Cambronero: *Sí, vamos a ver, para tratar de comprender la pregunta. Bueno, riesgos hay asociados, inherentes a cualquiera, como sabemos aquí lo que buscamos es administrarlos. Hay unos mayores, como el de la licitación por demanda, como lo hemos*

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

indicado, esos riesgos que identificamos nos hacen no recomendarle al Consejo utilizar esa opción.-----

Ahora bien, como equipo sí le recomendamos al Consejo implementar la otra opción, que tiene riesgos y como todo riesgo, en este caso, va a tener que ser monitoreado. ¿Cuáles son los riesgos? Los que hablábamos de que eventualmente, por ejemplo, el principal, que en ese caso de la precalificación, suponiendo que queden 3-4 empresas, que cuando ofertemos ninguna presente la oferta. -----

No obstante, en el peor de los casos, ahí doña Cinthya, hemos hablado de que lo más que puede pasar es que después de dar los 2 días para que presenten ofertas y ninguna presentó, está habilitada siempre la opción de los otros mecanismos. El mecanismo de la licitación del procedimiento ordinario que se ha ejecutado hasta el día de hoy y ahí arrancaremos con eso, no sé si eso responde ahí el tema de cómo y por supuesto vamos a evaluarlo, es parte de lo que..., como cualquier cambio, tendremos que ejecutar en el proceso, pero tendríamos esa alternativa doña Cinthya, que sería poder ejecutar, siempre está habilitado, el proceso ordinario de licitación. -----

María Marta Allen: *Sí, hay otro tema también, que estas contrataciones se supone que se pueden prorrogar, que son por un año prorrogables. Como toda contratación que permite la prórroga se puede o no prorrogar, depende de los resultados que tengamos con el tipo elegido de procedimiento, se puede valorar la prórroga o no del procedimiento y eventualmente escoger otro. Eso también, siempre está disponible esa opción. -----*

Cinthya Arias: *El acuerdo ¿cómo es que sale?, perdón. -----*

Alan Cambronero: *Ah, mira no lo tengo en la pantalla.-----*

Cinthya Arias: *Sí, es que yo creo que no es explícito el tema, lo que dice es que realice el proceso de licitación con precalificación, es la única instrucción que haría, entonces de alguna forma no queda claro que las otras podrían ser alternativas en caso de...-----*

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Yo sugeriría tal vez revisar eso y el tema del plazo, no sé, si, bueno si lo de la valoración... la validación, aprobación de la Unidad Jurídica... -----

Alan Cambronero: *Doña Cinthya, lo que quería indicarle era que en el informe, como lo presentamos ahorita, no se está diciendo, por ejemplo, que la licitación, se deje de utilizar la licitación reducida el procedimiento ordinario, inclusive, como lo explicamos el mismo mecanismo de caja chica para los casos que así se justifique de acuerdo con los elementos.-----*

Entonces, realmente es una alternativa que suma y no es excluyente o no excluye a las otras, realmente lo que hace es sumar como una alternativa más que vamos a utilizar y que lo que vendría a hacer y como lo podemos prever de momento es reducir tiempos y hacer más eficiente el proceso, pero las otras están siempre habilitadas por la normativa, como lo indicamos ahí en el documento. -----

Cinthya Arias: *Sí, tal vez es que con esa instrucción que dice al final no parece que las otras alternativas queden también habilitadas, pero todo eso es perceptible, lo que quiero es que tomemos una decisión sobre algo que sea más cómodo para todos y yo diría que también tenemos que establecer un periodo de valoración de la adopción de un proceso así, no sé.-----*

Alan Cambronero: *6 meses o 1 año podremos.... -----*

Cinthya Arias: *No sé, ustedes valorarán. Don Carlos, don Federico, ¿qué hacemos con esto? -----*

Federico Chacón: *Bueno, ahí yo creo que como dice Alan, es una alternativa más y va en línea con lo que habíamos solicitado, buscar más eficiencia con todo este tema y lo podríamos aprobar. Lo que pasa es que han salido también varias aristas, lo que comentaba don Carlos con el tema ya propiamente del cartel y ver cómo se van a buscar otras eficiencias de costos. -----*

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Hablábamos acá en el chat también de pedir un acuerdo adicional para valorar todo el proceso de representaciones, el trámite a lo interno y con el Consejo, a ver si se podía hacer más eficiente también. -----

Entonces, no sé si se puede tomar una sesión de trabajo larga y aprobarlo en otro momento o aprobar por partes y empezar con este tema también, pues me parece que está bien fundamentado y tampoco va a ser excluyente finalmente, pero. -----

Cinthy Arias: *Sí, yo aclararía eso a nivel del acuerdo. Sí me gustaría tal vez explorar en una sesión de trabajo más a detalle el mecanismo de trabajo, porque al final, si nosotros queremos revisar el proceso previo, esto tiene que pegar también. -----*

Entonces me gustaría verlo de una forma más integral en una sesión de trabajo. Ya es un avance, creo, de la sesión 014 a hoy tener una valoración de alternativas que yo creo que desde tiempos atrás hemos pedido o hemos tenido esa... tal vez no se haya pedido a través de un acuerdo, sinceramente, pero sí habíamos manejado esas dudas sobre cómo mejorar ese proceso y aquí parece que radicalmente estamos cortando a la mitad el proceso el final y me parece que es importante, pero a mí sí me gustaría verlo todo como en una visión integral y me parece que de la mano con el acuerdo que tomamos ayer sobre los temas jurídicos, es importante tener claridad de cuándo sí y cuándo no y cuándo definitivamente sí, las áreas tienen que..., más que las áreas técnicas, tienen que incluir las recomendaciones y las valoraciones de sus áreas legales. No se puede invisibilizar o seguir invisibilizando ese trabajo u obviándolo. Entonces, yo, preferiría verlo todo en una sesión antes de aprobar. -----

Carlos Watson: *Sí, hagámoslo de esa forma, si les parece, una sesión de trabajo con todas estas recomendaciones y demás y luego vemos el acuerdo. -----*

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

Ahora bien, Alan, por ejemplo, este proceso ¿cuánto tiempo les consumiría ustedes de principio a fin?, ya para tener las empresas precalificadas, por decirlo de alguna forma, nada más como para darnos una idea.-----

Alan Cambronero: *¿Una referencia?-----*

Carlos Watson: *Sí, correcto.-----*

Alan Cambronero: *Sí señor, don Juan Carlos, más bien, yo creo que puede decirlo con más propiedad.-----*

Carlos Watson: *Sé que hay muchos factores, pero...-----*

Juan Carlos Sáenz: *La contratación directa anda en eso de los 25 a 30 días desde que sale a concurso, tendríamos que tomarnos unos 10 días más, por lo menos, para preparar el pliego de condiciones.-----*

Cinthya Arias: *No hay objeciones.-----*

Juan Carlos Sáenz: *Que no haya objeciones, exactamente, recursos tampoco, como cualquier otro.-----*

Alan Cambronero: *Como cualquiera, sí.-----*

Juan Carlos Sáenz: *Entonces, yo estimo que por lo menos unos 45 días desde que ya tengamos la instrucción, que no necesariamente tiene que ser el Consejo, puede ser una instrucción del Director de Operaciones para iniciar el proceso de contratación de una precalificación cuyo límite de ejecución no supere la licitación reducida.-----*

Carlos Watson: *Perfecto, excelente. Eso quiere decir que más o menos, podría salir a mediados de diciembre o en enero, en el peor de los casos, enero.-----*

Juan Carlos Sáenz: *Yo propongo que en enero exactamente, para salir con presupuesto 2025.-----*

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

En enero-febrero, son 2 meses en donde las otras Direcciones casi no tramitan contrataciones, es un buen momento para que operaciones haga lo propio. -----

Carlos Watson: *Perfecto, para tenerlo en consideración, muchas gracias. -----*

Federico Chacón: *Nada más doña Cinthya, si están de acuerdo, podríamos, como vamos a tomar este lapso para valorar bien y hacer el ejercicio, también, que señalaba don Carlos, ver si podían ayudarnos también con esa revisión y tal vez lo tomamos como un acuerdo, de ver cómo se puede valorar el tema de las representaciones, cómo se puede hacer más eficiente de cara a la decisión del Consejo. -----*

Cinthya Arias: *Yo quisiera tener una conversación de cuál es el objetivo, tal vez definir primero esa visión del Consejo y después instruir sobre esa visión, porque no sé si es que hay una intención de hacer un énfasis distinto en las representaciones o qué, pero. -----*

Federico Chacón: *Nada más una cosa, perfecto, no hay ningún problema, doña Cinthya, lo hacemos así, pero el tema más bien es tener esos insumos. No es una intención de nada, es tener unos insumos para ver cómo se hace más simple. Yo lo que creo es que todo el trámite desde que llega una representación se conoce en la sesión del Consejo, se toma un acuerdo, después se remite, después va a Recursos Humanos, después se va a presupuesto y creo que hay varias tomas como del proceso para ver si somos más eficientes y alguien que conoce muy bien el proceso es Ivannia Morales y Angélica Chinchilla y la Dirección General de Operaciones. Para ver cómo está el tema, no es un lineamiento de ningún tipo, es que analicen el tema y creo que como estamos hablando de conocer y de tener esos espacios de trabajo, podríamos agregarlo. -----*

Cinthya Arias: *Es analizar que va para una valoración posterior, o sea, no es que van a llegar con una presentación al Consejo ya de una solución. Yo creo que es que valoren el proceso actual, el flujo actual de tareas para identificar opciones de mejora, que son las mismas y para una posterior sesión de trabajo con el Consejo. -----*

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

El objetivo iría en la misma línea de lo que habíamos hablado ya con la Dirección General de Operaciones, no sé si cuando estaba incluso don Gilbert, que era evitar que subiera y bajara del Consejo y tratar de ganarnos un paso, pero eso pasa por entender y tal vez analizar, como en este caso, si legalmente, se puede. Lo que nos habían dicho ya era que no se podían obviar ciertos pasos por “X” o “Y” razones legales o por lo menos así lo habíamos entendido, creo que lo habíamos hablado con Emmanuel, incluso, pero bueno, podemos instruir así, un acuerdo, instruir a la Dirección General de Operaciones, y con la participación de doña Angélica, doña Ivannia y Mariana, para que valoren y cuando digo Operaciones de ahí está todo.-----

Federico Chacón: *Y también doña Mariana Brenes.-----*

Alan Cambronero: *Sí, yo me encargo de coordinar.-----*

Cinthy Arias: *Que valoren el flujo de acciones relacionadas con el procedimiento para identificar cuellos de botella y posibles acciones a tomar que se discutirán en una sesión de trabajo con el Consejo, sería así.-----*

Alan Cambronero: *Si les parecen entonces para recapitular, ya yo tomé nota, si les parece doña Cinthya, don Federico y don Carlos, entonces ahorita lo que se estaría es dando por recibido, estarían solicitando una sesión de trabajo para continuar analizando este tema y además incorporo este acuerdo que a lo que les capté la idea. Y entonces yo les paso ahora o mañana temprano la propuesta para que ustedes la validen y Luis la pueda comunicar. ¿Les parece si lo hacemos así?-----*

Carlos Watson: *Muy bien.-----*

Federico Chacón: *Muy bien, muchísimas gracias.-----*

Cinthy Arias: *De acuerdo. Entonces, lo adoptamos en firme y con esto terminamos la sesión extraordinaria de hoy.-----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con

24 de octubre del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2024

base en el oficio 08950-SUTEL-DGO-2024 del 10 de octubre del 2024 y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 005-055-2024

1. Dar por recibido el oficio 08950-SUTEL-DGO-2024 del 10 de octubre de 2024 de la Dirección General de Operaciones, mediante el cual se da atención al acuerdo 013-014-2024 referente a la compra de tiquetes aéreos.-----
2. Solicitar a la Dirección General de Operaciones que con la cooperación de las funcionarias Angélica Chinchilla Medina, Ivannia Morales Chaves y Mariana Brenes Akerman, Asesoras del Consejo, lleven a cabo una valoración del flujo de tareas para identificar opciones de mejora en el proceso indicado, las cuales se verán previamente en una sesión de trabajo con los señores Miembros del Consejo, antes de someter el tema nuevamente para conocimiento y aprobación del Consejo.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

A las 16:55 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.-----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO

SECRETARIO DEL CONSEJO

CINTHYA ARIAS LEITON

PRESIDENTA DEL CONSEJO